

4. Precio del contrato: 139.497,47 euros, más 22.319,60 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha 24 de abril de 2009.
 - b) Contratista: "Ecoasfalt, Sociedad Anónima".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 125.547,72 euros, más 20.087,64 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (decreto de delegación 511/2008, de 11 de agosto), Ricardo Lozano Carmona.

(02/7.210/09)

GUADARRAMA

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 24 de abril de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato administrativo de obras consistentes en la instalación de alumbrado público en la urbanización "Prado San Juan", de Guadarrama, financiadas con el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Guadarrama.
 - b) Dependencia: Concejalía de Hacienda.
 - c) Número de expediente: 021/2009, de Contratación.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: administrativo de obras.
 - b) Descripción: proyecto de instalación de alumbrado público en la urbanización "Prado San Juan", de Guadarrama.
 - c) Publicación en el perfil del contratante: 26 de febrero de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento de adjudicación: negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato: 129.310,34 euros, más 20.689,65 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha 30 de abril de 2009.
 - b) Contratista: "Econoluz Instalaciones Eléctricas, Sociedad Limitada".
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 116.130,61 euros, más 18.580,90 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadarrama, a 9 de junio de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (decreto de delegación 511/2008, de 11 de agosto), Ricardo Lozano Carmona.

(02/7.211/09)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

URBANISMO

Acuerdo de la sesión plenaria de fecha 12 de mayo de 2009 del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa.

"Parte resolutive:

(...)

3.º Inicio expediente de revisión del convenio urbanístico para el desarrollo de la unidad de ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de la Humosa de fecha 19 de mayo de 2004.

Por acuerdo del Pleno de fecha 12 de mayo de 2009 se adoptó el siguiente acuerdo, por mayoría absoluta de sus miembros:

Acuerdo de inicio de expediente para la revisión de oficio del convenio urbanístico para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14.

En relación con el expediente de revisión de oficio del convenio urbanístico de fecha 19 de mayo de 2004, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de Humosa.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto los informes de Secretaría de fechas 13 de marzo y 8 de mayo de 2009, en relación con el procedimiento y legislación aplicable para llevar a cabo la revisión de oficio del referido convenio urbanístico, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Iniciar el procedimiento de revisión de oficio del convenio urbanístico de fecha 19 de mayo de 2004 para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de la Humosa, considerando que se encuentra en curso de la siguiente causa de nulidad del artículo 62.1.e) de la Ley 30/1992, que establece:

Art. 62. *Nulidad de pleno derecho*.—1. Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Segundo.—Notificar a los interesados para que en el plazo de quince días hábiles, presenten las alegaciones y sugerencias que consideren necesarias, y abrir un período de información pública por plazo de veinte días hábiles, publicándose la iniciación del procedimiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Solicitar dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid a través del consejero competente en relaciones con la Administración Local, en relación con el expediente de revisión de oficio del convenio urbanístico de fecha 19 de mayo de 2004, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 14 del Plan General de Los Santos de la Humosa".

En Los Santos de la Humosa, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier López López.

(03/19.341/09)

LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2009, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual no sustancial de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, referidas al equipamiento del Camino Viejo de Torrelaguna, número 2, en Lozoyuela.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del Decreto 92/2008, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las modificaciones puntuales no sustanciales de Planeamiento Urbanístico, en consonancia con los artículos 151 y 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por el período de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.

Lozoyuela, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, Antonio Hernanz Hernanz.

(03/19.351/09)

MAJADAHONDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía 1135/2009, de 4 de mayo, se resolvió lo siguiente:

Cesar a doña María Yolanda Espallargas Ajado como secretaria de la Junta y del Colegio Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid.

Nombrar a doña Adela Clara Verderas Trejo como secretaria de la Junta y del Colegio Arbitral de Consumo de la Zona Noroeste de la Comunidad de Madrid.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, del Sistema Arbitral de Consumo.

Majadahonda, a 21 de mayo de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/19.404/09)

MEJORADA DEL CAMPO

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, acordó aprobar definitivamente la modificación del proyecto de urbanización correspondiente al ámbito del Plan General de Ordenación Urbana denominado Sector 10, formulado a este Ayuntamiento por la Junta de Compensación del Sector 10, conforme al acuerdo, cuya parte dispositiva transcrita literalmente dice:

Primero.—Prestar aprobación definitiva a la modificación del proyecto de urbanización correspondiente al Sector 10 (industrial) del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, documento visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid en fecha 25 de noviembre de 2008, su referencia de expediente TL/062871/2008, promovida por la Junta de Compensación del Sector 10.

Segundo.—Conforme se indica en el informe técnico de fecha 12 de febrero de 2009, obrante en el expediente, la modificación del proyecto de urbanización del Sector 10 deberá respetar las determinaciones de los artículos 4.100 y siguientes de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, entre otros los artículos 4.107, 4.108 y 4.109, relativos a la infraestructura de saneamiento y evaluación.

Asimismo, esta modificación deberá observar las determinaciones del proyecto de urbanización del Sector 10 respecto al resto de infraestructuras, así como los condicionantes impuestos en el acuerdo adoptado para la aprobación definitiva del mencionado proyecto de urbanización.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificar el mismo a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 80.2.c) y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Indicar a la Junta de Compensación del Sector 10 que se encuentra pendiente de aprobación el correspondiente proyecto de reparcelación del ámbito de actuación de dicho Sector 10, no pudiéndose iniciar las obras de urbanización hasta tanto no haya recaído aprobación definitiva sobre el citado documento de reparcelación.

Lo que se publica para general conocimiento.

El trascrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente contra el mismo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo expuesto en el artículo 52 de la Ley 77/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, todo ello sin perjuicio de que se pueda utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente (artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

En Mejorada del Campo, a 19 de mayo de 2009.—El concejal-delegado del Urbanismo, Industria, Vivienda y Medio Ambiente, Miguel Valero Camacho.

(02/6.416/09)

MORALZARZAL

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar provisionalmente el Reglamento de la Escuela Municipal de Música.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, remitir el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.—Acordar que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la propuesta de Reglamento podrá ser consultada en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Ayuntamiento de Moralzarzal, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Moralzarzal, así como en la web oficial de esta Corporación: www.moralzarzal.es

Las alegaciones y sugerencias se dirigirán a Secretaría General, debiendo presentarse en el Registro General adscrito al SAC, de lunes a sábados, de nueve a catorce horas.

Moralzarzal, a 16 de mayo de 2009.—El secretario general, Santiago Perdiges Rivero.

(03/19.407/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

El alcalde-presidente, con fecha 30 de julio de 2008, ha dictado la siguiente resolución:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada dos años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a pesar de haberseles notificado o intentado la notificación en, al menos, dos ocasiones.

Ante tal falta de renovación, se declara la caducidad de la inscripción padronal y se dispone proceder a la baja definitiva del Padrón Municipal de Habitantes, con fecha de efectos de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los siguientes extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DOCUMENTO
KASSOUH		AYA	X07541442H
EL YOUSFI		SAIDA	X07541417Q
BOUNDA		ELIAS	X08226918W
RAMIREZ		MARCELA ANDREA	17632862
REDOUAN		LAJAB	X7123333A
ZHENCHUK		VIKTOR	AP300080
AMAZRHAR		HANAE	X7210780G
KASSOUH		SIHAM	X08294255H
GENER	MIER	ENRIQUE	C204457
KINYUK		VALERIY	P0374673
VALENZUELA	BOZA	JACKELINE	3807864
BALYCH		ZORYANA	AH429682
YAÑEZ	MARTINEZ	CESAR	RFA-136
SANDOUK		ABDELMAJID	T253395
ESSALHI		MOHAMED	L564681
DE SILGUERO	BAEZ	ROSA MABEL	002150663
BAEZ		NATALIA MARIA	3172180